



24 de mayo de 2010
DTC-0879

Sr. Guarocuya Félix,
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores de la República Dominicana
César Nicolás Penson #66, Gazcue
Santo Domingo, D. N.

Atención: Dirección de Oferta Pública

Estimado señor Félix:

En cumplimiento con lo estipulado en el Art. 28 del Reglamento de Aplicación 729-04, les informamos que en fecha 15 de abril de 2010, en la asamblea de los tenedores de bonos de nuestra empresa, se aprobó un adendum al contrato de emisión y prospecto de colocación en el Artículo 2.1.2.10 (2.1.2.10.1 y 2.1.2.10.2), como sigue:

- 1) *En caso de que la tasa variable de referencia TIPPP no se encuentre disponible en la página Web del BCRD, se tomará la TIPPP correspondiente al mes más reciente disponible en dicha página Web del BCRD.*
- 2) *En caso de que la tasa de referencia sea tomada de datos preliminares y/o definitivos, y la misma sea modificada en la fuente con posterioridad a la publicación por parte del Emisor, se tomara la nueva tasa modificada por la fuente y solo aplicará para los intereses pendiente de pago al momento del cambio.*
- 3) *Si por alguna razón se dejara de publicar la TIPPP, la nueva tasa de referencia será la tasa de interés pasiva promedio de 180 días (TIPP) de los certificados a plazo fijo y/o depósitos de los Bancos Múltiples en Pesos Dominicanos, publicada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD), correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión de la tasa. Esta tasa de referencia será tomada de la publicación de la página Web del Banco Central de la República Dominicana:
<http://www.bancentral.gov.do/estadisticaseconomicas/sectormonetariofinancier/otasasinteres/tbm pasivad.xls>.*

4

Sr. Guarocuya Félix
Pag. 2


- 4) *En caso que el BCRD dejare de publicar las tasas de referencia antes indicadas, el Emisor procederá a determinar la tasa variable de referencia realizando un promedio simple de las tasas de interés ofertadas por los seis Bancos Múltiples más grandes de la República Dominicana (Comparados en base al total de sus activos) para los certificados a plazo fijo y/o depósitos a plazos a 180 días”.*

Sin otro particular, nos despedimos,

Atentamente,

CERVECERIA NACIONAL DOMINICANA, C. por A.


Ayda Almonte de Pérez,
Directora Corp. de Tesorería
y Administración Financiera


Celidé Ogando,
Gerente Manejo Efectivo

Hc

